CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

No. 11

27 de agosto de 2026

Suministro de bienes y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de la Institución Educativa José Antonio Galán.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La institución educativa, requiere contratar

El suministro de bienes y elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del ente educativo y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Lo anterior, con el propósito de garantizar a la comunidad educativa espacios y recursos adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la institución, así como contribuir al adecuado desempeño de las labores educativas.

Por lo anterior, se requiere el suministro de los bienes y elementos necesarios para atender las necesidades de la institución.

para garantizar el correcto funcionamiento del ente educativo y asegurar así la prestación del servicio educativo, por lo que son razones de la señalada prestación de servicio, objeto del contrato a suscribir:

1. DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

A Objeto: El objeto contractual es:

Suministro de bienes y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de la Institución Educativa José Antonio Galán.

B. Obligaciones del contratista seleccionado:

- Entregar los bienes y elementos objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Institución Educativa, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
- Realizar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Institución Educativa y lo señalado en su oferta.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- Elaborar factura o documento equivalente al finalizar la entrega y reportar este documento a la tesorería, para el respectivo trámite de programación de pagos.

C. Plazo: El Contratista se compromete a entregar los servicios objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: 5 Días. después de la suscripción del acta de inicio.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira con la respectiva prestación del servicio en las instalaciones de la institución educativa José Antonio Galán con dirección en el Km 10 vía Armenia sector Guacarí.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de los bienes requeridos. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con contratistas de los servicios requeridos. La cuantía para este contrato es hasta

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Así mismo se consideraron datos históricos de servicios del mismo tipo durante la vigencia.

$ 9.600.000

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación de

Suministro de bienes y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de la Institución Educativa José Antonio Galán.

Pueden presentarse los siguientes riesgos:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que en desarrollo de la ejecución del contrato, los bienes suministrados no cumplan con las condiciones de calidad o características requeridas por la institución educativa, afectando el cumplimiento del objeto contractual.

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica.

7. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior, se firma el día 27 de agosto de 2026

JOSE ALBERTO BEDOYA CASTILLO
Rector
C.C. 10137275 De Pereira
CEL 311 383 9673